



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 773-1463/2.021.-
E.S.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

6364

-S-

17 AGO 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la aceptación de la renuncia al adicional por mayor horario (i-1) presentada por la Lic. Laura Angélica Gareca, CUIL 23-29942625-4, quien revista en el cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, y su consecuente adecuación al cargo B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Decreto N° 1065-S/2020 de designación de la agente de mención en el cargo categoría B-1 (i-1) Agrupamiento Profesional Ley N° 4413 para cumplir funciones de licenciada en fonoaudiología;

Que, obra renuncia presentada por la mencionada profesional al adicional por mayor horario (i-1), adjuntando documentación pertinente que acredita proceder conforme a lo solicitado;

Que, el presente tramite se encuadra en las disposiciones previstas en la Ley N° 6256;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente Decreto;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Laura Angélica Gareca, CUIL 23-29942625-4, al adicional por mayor horario (i-1) del cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Adécuase a la Sra. Laura Angélica Gareca, CUIL 23-29942625-4, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O: 6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gisela Huanca
Escr. CLAUJUA GISELA HUANCA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6364

//CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Tribunal de Cuenta. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA BISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy